

posterior del vehículo de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) **Grupo 0 : Niños hasta un año de edad**  
Los niños viajan asegurados con sistemas de retención infantil (SRI), conocidos como sillas de bebé/niño, colocados mirando hacia el asiento posterior, en sentido contrario a la marcha, es decir, el niño va de espaldas, no de frente.
- b) **Grupo I : Niños entre uno y tres años de edad**  
Los niños viajan asegurados con sistemas de retención infantil (SRI), conocidos como sillas de bebé/niño, acorde a su edad.
- c) **Grupo II : Niños entre tres y doce años de edad**  
Los niños viajan asegurados con el cinturón de seguridad universal.

**Artículo 4. Calidad y condiciones de los sistemas de retención infantil (SRI)**

Los sistemas de retención infantil (SRI), conocidos como sillas de bebé/niño, son de calidad probada, adecuados para el tamaño y peso de los niños y están bien instalados; asimismo, son homologados y cumplen ciertas condiciones mínimas estipuladas en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo 016-2009-MTC.

**Artículo 5. Acciones de promoción**

Los ministerios de Transportes y Comunicaciones y de Salud implementan acciones de promoción financiadas con cargo al presupuesto institucional propio, tendientes a informar, sensibilizar y concientizar a la población sobre el uso de los sistemas de retención infantil (SRI) y de los cinturones de seguridad universal para los niños, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, así como para el control estricto del cumplimiento de la presente Ley.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Adecuación del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito**

El Poder Ejecutivo, en el plazo de ciento veinte días útiles, adecúa el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por el Decreto Supremo 016-2009-MTC, a las disposiciones establecidas en la presente Ley, el mismo que contempla su implementación de manera gradual.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES  
Presidenta del Congreso de la República

MODESTO JULCA JARA  
Primer Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de enero del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1184326-1

**LEY N° 30298**

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL  
Y NECESIDAD PÚBLICA EL SANEAMIENTO  
FÍSICO-LEGAL, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y  
PUESTA EN VALOR DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA  
MONUMENTAL DE MOCOLLOPE, UBICADA EN EL  
DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

**Artículo único. Declaración**

Declárase de interés nacional y necesidad pública el saneamiento físico-legal, protección, conservación y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental de Mocollope, ubicada en el distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108° de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los quince días del mes de diciembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES  
Presidenta del Congreso de la República

NORMAN LEWIS DEL ALCÁZAR  
Segundo Vicepresidente del Congreso  
de la República

1184325-1

**PODER EJECUTIVO**

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Designan Jefe la Oficina de Asesoría  
Jurídica de AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 001-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 5 de enero de 2015

VISTA:

La carta s/n de fecha 05 de enero de 2015, presentada por el Abogado José Luis Pastor Mestanza; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 184-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se designó al Abogado José Luis Pastor Mestanza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia formulada por el Abogado José Luis Pastor Mestanza al cargo de Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR a la Abogada Inés Tarrillo Vásquez, al cargo de Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI  
Presidente Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

**1184151-1**

## Encargan a profesional como responsable de la Unidad de Imagen Institucional dependiente de la Secretaría General del INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 00395-2014-INIA

Lima, 30 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, estableciéndose en la nueva estructura orgánica, la Unidad Orgánica de Imagen Institucional, con atribuciones en la conducción de las acciones de comunicación, información, difusión y promoción de las actividades institucionales, entre otros, con dependencia jerárquica de la Secretaría General;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, son actos de administración interna de las entidades aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo potestad de la entidad realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, con arreglo a las normas establecidas y disposiciones del Título Preliminar de la ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS), establece que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Encargar a partir del 05 de enero de 2015 a la Lic. Karina Ramos Murga Rivas como Responsable de la Unidad de Imagen Institucional dependiente de la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
Jefe

**1184030-1**

## Encargan funciones de Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 00396-2014-INIA

Lima, 30 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, estableciéndose en la nueva estructura orgánica, como órgano de Línea a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, con atribuciones en la conducción de la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria, generación del conocimiento, investigación, transferencia tecnológica, asistencia técnica y servicios tecnológicos agrarios, entre otros, con dependencia jerárquica de la Jefatura del INIA;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, son actos de administración interna de las entidades aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo potestad de la entidad realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, con arreglo a las normas establecidas y disposiciones del Título Preliminar de la ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales (CAS), establece que, el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida a partir de la fecha, la encargatura en cargo de confianza de la señora Elsa Valladares de López como Directora General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.